

Liquidación de Sociedad Conyugal
John Jairo Garcés Restrepo
Rad. 2019-0198-00

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Informando que no se han allegado las publicaciones a los acreedores de la Sociedad Conyugal ordenadas por auto No. 2523 del 11 de septiembre de 2019 notificado por estados No. 141 del 19 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.

Cali, 26 de febrero de 2021

Auto No. 299

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

Requerir a la parte actora para que de cumplimiento al auto No. 2523 del 11 de septiembre de 2019 notificado por estados No. 141 del 19 de septiembre de 2019, es decir allegue las publicaciones del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 039 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 19 MAR 2021
El secretario.-